701236

Guayaquil, Febrero 07 del 2.020.

Señor Ingeniero
JORGE ELIAS YUNES DAHIK
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CAMILA MARIA INMOCAMARIA S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de esta, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el 11 de Febrero del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de Febrero del 2015.

Como PRESIDENTE de la Compañía usted ejercerá el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, y sin más limitación que la establecida en el Estatuto Social, requiriendo autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

Sr. Jorge Elías Yunes Andrade
Gerente General

Acepto el cargo para el que he sido designado
Guayaquil, Febrero 07 de 2020

Ing. Jorge Elías Yunes Dahik
C.C. #: 090259531-3

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:7.352
FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **INMOBILIARIA CAMILA MARIA INMOCAMARIA S.A.,** a favor de **JORGE ELIAS YUNES DAHIK,** de fojas **15.206 a 15.209,** Libro Sujetos Mercantiles número **2.553**.

ORDEN: 7352

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de febrero de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0193672